

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/M/TE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 18 de Julio de 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 145 de fecha 024.06.2024, del Jefe Departamento de Deportes solicitando autorizar y decretar Programa denominado "Compra de estufa a gas más cilindro de gas para Complejo Deportivo Gabriela Mistral".
5. Decreto Exento N° 3.209 de fecha 24.06.2024, que aprueba Programa Denominado "Compra de estufa a gas más cilindro de gas para complejo deportivo Gabriela Mistral".
6. Memorándum N° 154 de fecha 09.07.2024, del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de estufa a gas más cilindro de gas de 15 kg con su correspondiente carga.
7. Cotización de la empresa EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, por la suma de \$ 314.755, IVA incluido.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Patente comercial.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.106.
11. Términos de Referencia.
12. Orden de Compra N° 3838-382-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir una estufa a gas con su correspondiente cilindro y carga para el Complejo Deportivo Gabriela Mistral, de acuerdo al Memorandum N° 154 del Jefe Departamento de Deportes y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.

**DECRETO EXENTO N°3.555**

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, por la suma de **\$ 314.755 IVA INCLUIDO**, por estufa a gas más cilindro de gas para complejo deportivo Gabriela Mistral.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-382-SE24, al proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia